

DECRETO

Visto que con fecha 14/3/23, número 475 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por la Asociación de Empresarios de Cabra para el Proyecto "XII Edición Fiesta del Aceite Fresco de Cabra" que se celebra en la localidad desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024 y cuenta con un presupuesto estimado de 21.581,43€ en los términos puestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Asociación de Empresarios de Cabra, CIF G14472989, por importe de 10.770,00€ para gastos corrientes de la "XII Edición Fiesta del Aceite Fresco de Cabra" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CABRA.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

De una parte el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Juan Antonio Cerrillo Girón, es el Presidente de la Asociación y está legitimado/a para representarlo en el ejercicio de su competencia prevista en el artículo 25 de sus Estatutos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico [en adelante IPRODECO] a la Asociación de Empresarios de Cabra en adelante la Asociación] en el Proyecto "XII Edición Fiesta del Aceite Fresco de Cabra".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación tiene entre sus fines descritos en el art. 25 de sus Estatutos el apoyo a la creación y diversificación del tejido empresarial, la creación de canales de colaboración entre el sector público y privado y la búsqueda de fondos para la consecución de sus fines y objetivos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociaciones podrá disfrutar de ayudas y subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas al amparo de la legislación vigente para colaborar, entre otras, en políticas de desarrollo, creación de empleo y otras de naturaleza similar.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 21.581,43€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 10.770,00€, 2.500,00€ la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con aportación propia de la Asociación de 6.711,43€ e ingresos de alquiler de stands y matrículas por 1.600,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.770,00€ (diez mil setecientos setenta EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.480.1000 Asoc. Empresarios de Cabra. Feria del Aceite Fresco." se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

PRESUPUESTO GASTOS	
Gastos de Personal	6.787,30 €
Salario y Seguridad Social (Azafatas)	952,14 €
Salario y Seguridad Social (Secretaria Técnica)	5.835,16 €
Compra de bienes no inventariables	1.251,90 €
Decoración	251,90 €
Material actividades (junior chef, cata aceite)	300,00 €
Material de Oficina	100,00 €
Material Fungible	100,00 €
Premios y trofeos	500,00 €
Contratación de servicios	13.542,23 €
Alquiler Mobiliario y calefacción	580,50 €
Servicios megafonía, iluminación..	1.500,00 €
Servicio diseño, gestión redes, cartelería etc..	2.286,90 €
Servicio Impresión carteles	192,79 €
Servicio pegada carteles	169,40 €
Servicios montaje y desmontaje stands, moqueta..	950,00 €
Catering inauguración XII FAF	700,00 €
Servicio organización III Ciclo Indoor, XII FAF	2.400,00 €
Alquiler tren turístico	3.080,00 €
Servicio de Seguridad	377,52 €
Seguros	150,00 €
Servicio limpieza	518,49 €
Publicidad y propaganda	636,63 €
TOTAL	21.581,43 €
PRESUPUESTO INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	10.770,00 €
Aportación propia	6.711,43 €
Otras subvenciones públicas (Consejería Agricultura..)	2.500,00 €
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas...)	1.600,00 €
TOTAL	21.581,43 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Temporalidad del proyecto:

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)



XII FIESTA DEL ACEITE FRESCO (CABRA – CÓRDOBA)
24, 25 y 26 noviembre 2023

1.- Entidad que solicita la subvención

Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA)
G-14.472.989
Centro ADIE – El Junquillo, s/n
14940 Cabra (Córdoba)
aeca@aeca-cabra.com
957 52 25 87
Representante Legal: D. Juan Antonio Cerrillo Girón -Presidente AECA-

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AECA (Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, Córdoba) es una entidad profesional sin ánimo de lucro, constituida en 1997 para representar y fomentar los intereses

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

de los empresarios del municipio de Cabra, teniendo como objetivo la defensa de la economía de mercado mediante el impulso constante de la iniciativa privada local.

AECA, profundamente comprometida con Cabra y la comarca de la Subbética, desarrolla y activa iniciativas de apoyo a la empresa, e impulsa el crecimiento socioeconómico de la comarca para su incorporación a un mercado globalizado. Desde su constitución, AECA lleva realizando eventos promocionales empresariales, tales como Ferias de Muestras - Expobética, el desarrollo de campañas promocionales para el fomento, dinamización y desarrollo del comercio egabrense, y en el aspecto que nos ocupa la realización de 11 ediciones anteriores de la Fiesta del Aceite Fresco de Cabra, proyecto que comenzó en el año 2011 con la realización de la I Edición, y que en este año 2023 cumplirá su XII Edición.

Fecha de celebración XII Fiesta del Aceite Fresco de Cabra es:
24, 25 y 26 de noviembre de 2023.

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

a) Clase de proyecto.

El Proyecto para la ejecución y desarrollo de la XII edición de la Fiesta del Aceite Fresco en Cabra, es un proyecto de carácter socioeconómico y promocional en el área social o económica del sector primario: Agricultura, con repercusión en el sector agroalimentario, turístico y comercial, que incide de forma positiva en la formación, cultura, salud y alimentación saludable.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

La XII Fiesta del Aceite Fresco se desarrollará en Cabra, enclave de la Subbética Cordobesa, en la provincial de Córdoba, siendo la primera exposición realizada en la provincia de Córdoba monotemática sobre el "*aceite fresco*", y que en el presente año 2023 cumple su duodécima edición.

El lugar elegido es el Centro de Innovación y Apoyo al Desarrollo Empresarial (Centro ADIE). Se trata de un pequeño Palacio de Congresos y Exposiciones a la entrada de Cabra, donde se dispone de una amplia zona expositiva, Salón de Actos central que se acondicionará para la ocasión, facilitando el intercambio comercial para los expositores participantes en la muestra, además de un amplio aparcamiento de fácil acceso.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En primer lugar, dar continuidad a un evento que cuenta con el aval de 11 ediciones anteriores celebradas con éxito. Los propios expositores y visitantes solicitan dar continuidad a este evento de exposición y venta entorno a la temática del aceite de oliva virgen extra "fresco".

La realidad social y económica de Cabra y su comarca, pivota sobre el sector primario, la agricultura, y fundamentalmente sobre el sector olivarero, siendo necesario su impulso y

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

promoción a través de actuaciones/eventos como la Fiesta del Aceite Fresco que pretende poner en valor un producto ancestral, el aceite de oliva virgen extra, con la característica añadida de presentar, degustar y vender los primeros aceites de la campaña oleícola, incidiendo sobre el aceite fresco, verde, nuevo.

Para dar continuidad a este evento, nacido en el año 2.011, es necesario recurrir a financiación pública que, comprometida con este objetivo común, contribuya a sufragar los costes asociados a la puesta en marcha y desarrollo de este ilusionante proyecto.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con su desarrollo, la XII Fiesta del Aceite Fresco pretende contribuir de manera activa a la promoción y venta del aceite nuevo, fresco, que cuenta con unas características en cuanto a olor, color, sabor que lo hacen especial, convirtiendo el aceite de oliva virgen extra "fresco" en un producto gourmet de calidad superior, auténtico zumo recién prensado de nuestras aceitunas, dando un valor diferencial a nuestro sector olivarero.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El desarrollo de la XII Fiesta del Aceite Fresco es la mejor opción de promoción conjunta que se puede realizar sobre este producto: aceite de oliva virgen extra "fresco", reuniendo en un mismo espacio físico a productores y consumidores, dando a probar, degustando e incentivando la venta presente y futura a clientes potenciales.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Quizás el precio de algunos productos o servicios se pueden ver incrementados desde la fecha actual hasta la fecha de celebración del evento.

Para el engrandecimiento del evento y aumento de la repercusión mediática, sería necesario contar con un aumento de la colaboración económica de las entidades públicas.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

- a) **Objetivo General** (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.
Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras “la finalidad pretendida” con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: “Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.
Ejemplo de objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito”

La *DUODÉCIMA* edición de la FIESTA DEL ACEITE FRESCO, promovida, creada, desarrollada y ejecutada, por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA), durante los días 24, 25 y 26 noviembre de 2023, tiene como fin la consecución de los siguientes *objetivos generales*:

- Fomento y difusión de la producción oleícola, incidiendo en un tipo de aceite concreto y específico en el proceso de recolección: “el aceite fresco y nuevo”, el primer aceite de la campaña agrícola.
- Dinamización de la producción y consumo de productos locales, incidiendo y educando sobre sus beneficios saludables.
- Promoción e impulso de la economía agrícola local y comarcal, favoreciendo los intercambios comerciales entre el expositor y consumidor, realizándose las operaciones de compra-venta, impulsadas por numerosas actividades temáticas complementarias en relación al Aceite de Oliva Virgen Extra.
- Impulso y desarrollo del sector turístico y comercial de Cabra.

- b) **Objetivos específicos y metas**: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.
Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.
Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: “Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito” serían: “realizar cursos”, “acondicionar locales apropiados”, “incentivar y animar a los potenciales a los instructores”, etc).

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

- Visualizar entre la población local los claros beneficios de un tipo de aceite , aceite de oliva virgen extra y aceite fresco, verde, cargado de numerosas características, poniendo en valor las mismas a través de diversas actividades temáticas.
- Dinamizar la demanda y promover el consumo de productos agroalimentarios locales.
- Dignificar y apostar por una profesión ancestral en nuestros municipios como son los olivares, a través del reconocimiento de su labor por la sociedad local.
- Mostrar a la población en general las características y los beneficios del consumo del aceite de oliva.
- Crear sinergias sobre otros sectores de la localidad, como el turístico y comercial.
- Poner en valor el patrimonio cultural que la agricultura tradicional rural aporta a la Subbética Cordobesa, su influencia en la calidad paisajística, y las posibilidades dentro del agroturismo.
- Atraer a visitantes externos a la localidad.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Los **destinatarios directos** del Proyecto XII FIESTA ACEITE FRESCO CABRA:

- Los propios productores agrícolas
- Lasalmazaras representadas en la Fiesta a través de su exposición y venta
- Los productores y comercializadores de productos agroalimentarios complementarios al AOVE

Indirectamente los beneficiarios del Proyecto son:

- Los visitantes/potenciales clientes que pueden degustar y adquirir los productos expuestos, y cuyas ventas se materializan no solo durante los días de celebración del evento sino, también a través de compras futuras.
- Comercio local
- Hostelería local
- Turismo Local

En cuanto a las actividades complementarias y paralelas realizadas tanto antes como durante el evento, los beneficiarios son los propios participantes en las actividades (concurso dibujo escolar, desayunos saludables, catas dirigidas, Junior Cheff, Ciclo Indoor, Visitas guiadas... entre otras.)

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto** (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

FASE PREPARATORIA: mes septiembre/octubre 2023

FASE EJECUCIÓN: mes noviembre 2023

DESARROLLO XII FAF: 24, 25 y 26 noviembre 2023

FASE DE CIERRE: mes diciembre/enero 2023

- **Calendario de actividades o cronograma de actividades** (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Actividades paralelas previas a su celebración (utilizadas a la vez, como promoción del evento):

- ✓ Concursos de dibujo escolar - mes de noviembre 2023
- ✓ Desayunos saludables en los C.E.I.P. de la localidad, - mes noviembre 2023
- ✓ Catas de aceite dirigidas en colegios/institutos - mes noviembre 2023

Durante la celebración de la Fiesta del Aceite Fresco (24, 25 y 26 nov) - Zona expositiva:

- ✓ Exposición y venta de AOVE fresco y derivados
- ✓ Exposición y venta de maquinaria agrícola
- ✓ Actividades complementarias en torno sector de aceite de oliva
- ✓ Degustaciones gastronómicas
- ✓ Actividades relacionadas con salud y deporte - Ciclo Indoor
- ✓ Catas de aceite dirigidas al consumidor final
- ✓ Junior Cheff
- ✓ Presentación de productos y actividades propuestas por los expositores.
- ✓ Visitas guiadas en tren turístico a la Cooperativa Olivarrera de Cabra y al Museo del Aceite de Cabra.

7.- Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

teléfono de contacto.

Representante Legal:

D. Juan Antonio Cerrillo Girón (Presidente de AECA)

e-mail: aeca@aecca-cabra.com

Teléfono contacto: 661 71 53 99

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Personal requerido en Secretaría para organización, coordinación y desarrollo:

Funciones: contratación expositores, gestión actividades complementarias, contratación proveedores, solicitud presupuestos, abono de facturas, realización de memoria.

Dedicación: 100% de jornada laboral de septiembre a diciembre-2023

Categoría Laboral: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

Azafatas/os:

Funciones: atención a expositores, atención a visitantes, apoyo en el desarrollo actividades complementarias.

Dedicación: 100% jornada laboral durante los días de celebración del evento.

Determinados trabajos y servicios son **subcontratados**: adecuación del recinto, montaje y desmontaje, limpieza, seguridad, megafonía, pantalla led, imagen corporativa, gestion redes sociales, ...

- c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Responsable XII Fiesta Aceite Fresco Cabra:

- Presidente de AECA – Juan Antonio Cerrillo Girón

Comité de Trabajo XII Fiesta Aceite Fresco Cabra:

- Presidente de AECA – Juan Antonio Cerrillo Girón (Coordinación General)
- Vocal Agricultura AECA: Fco. de Paula Navas Gómez (Coordinación expositores)
- Secretaria General AECA: M Sierra Manchado Ropero (Coordinación actividades)

Secretaría Técnica XII Fiesta Aceite Fresco de Cabra: M Dolores Panadero Oteros

- Contratación expositores
- Gestión actividades complementarias

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

- Solicitud presupuestos
- Contratación proveedores
- Abono de facturas
- Realización de memoria.

Azafatas/os XII Fiesta Aceite Fresco de Cabra:

- Atención expositores
- Atención visitantes
- Atención asistentes actividades complementarias
- d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc)
- Responsable último y Comité de Trabajo XII Fiesta Aceite Fresco Cabra: Son miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (AECA), entidad organizadora del evento. No existe relación laboral con AECA, ni contraprestación económica por su dedicación.
- Secretaría Técnica: Relación laboral fija - Contrato por cuenta ajena.
- Azafatas/os: Relación laboral de duración determinada – Contrato por cuenta ajena.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- Diseño imagen corporativa y material promocional
- Material oficina
- Impresión de cartelería y programa actividades
- Pegada carteles
- Promoción y publicidad
- Montaje/Desmontaje stands expositivos
- Montaje/Desmontaje moqueta
- Refuerzo instalación eléctrica
- Alquiler mobiliario y calefacción
- Alquiler equipo sonido, iluminación y pantallas led.
- Decoración recinto
- Alquiler tren turístico para visitas guiadas
- Material necesario para organización actividad infantil – Junior Cheff
- Alquiler material organización Ciclo Indoor Salud y Aceite
- Actividad lúdica
- Premios y Reconocimientos
- Servicio catering inauguración
- Servicio de limpieza
- Servicio de vigilancia

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

- Seguro Responsabilidad Civil

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

- Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación Provincial de Córdoba
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
- Fondos propios AECA.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

Metodología/Fases:

- 1.- Contactos previos con los productores oleícolas potencialmente interesados en participar en el proyecto.
- 2.- Contactos previos con las diferentes entidades colaboradoras, tanto públicas como privadas.
- 3.- Contactos previos con los establecimientos turísticos (tanto alojamientos como zonas de restauración) que estén potencialmente interesados en participar en el proyecto.
- 4.- Definición de **actividades complementarias** a la Fiesta:
 - 4.1.- Actividades escolares en los cinco C.E.I.P de Cabra
 - Concurso dibujo
 - Desayuno saludable
 - 4.2.- Actividades I.E.S.:
 - Cata dirigida AOVE
 - 4.3.- Actividades relacionadas con salud y deporte – Ciclo Indoor
 - 4.4.- Catas de aceite dirigidas al consumidor final
 - 4.5.- Junior Cheff
 - 4.6.- Presentación de productos y actividades propuestas por los expositores.
 - 4.7.- Visitas guiadas en tren turístico a la Cooperativa Oliverera de Cabra y al Museo del Aceite de Cabra.
 - 4.8.- Actividades lúdicas y de ocio

Las 11 ediciones anteriores de la Fiesta del Aceite Fresco de Cabra, avalan la viabilidad del Proyecto, y hacen necesaria su continuidad en el tiempo.

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023



35BD21FB09A466F0918A

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

- Número de personas que pasan por la FIESTA.
- Volumen de ventas (global / por puesto - sector)
- Productos más vendidos.
- Grado de satisfacción de los productores (encuesta)
- Grado de satisfacción de los visitantes (encuesta)

12.- Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

- Cartelería digital
- Cartelería impresa
- Invitaciones
- Realización de spot promocional
- Adaptación spot promocional a diferentes formatos
- Difusión actividades complementarias a través de medios digitales
- Campaña en Redes sociales (Facebook, Instagram) y Televisión Local, promoción directa del evento y actividades a través de WhastApp.
- Ruedas de prensa de presentación del evento en Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Cabra
- Realización de entrevistas y envío de notas de prensa en medios de comunicación local y comarcal.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

- a) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

b) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	6.787,30 €
Secretaría Técnica - Salario y Seg. Social	5.835,16 €
Azafatas - Salario y Seguridad Social	952,14 €
Compra de bienes no inventariables	1.251,90 €
Decoración	251,90 €
Material cursos y jornadas	€
Material actividades complementarias (junior cheff, cata aceite)	300,00 €
Merchandising	€
Material de Oficina	100,00 €
Material Fungible	100,00 €
Materias Primas	€
Premios y trofeos	500,00 €
Contratación de servicios	13.542,23 €
Alquiler mobiliario y calefacción	580,50 €
Servicios megafonía, iluminación y pantallas led	1.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

Servicio diseño imagen corporativa y gestion redes sociales (cartelería, programa actividades, spot promocional, material audiovisual)	2.286,90 €
Servicio impresión cartelería	192,79 €
Servicio pegada carteles	169,40 €
Secretaría Técnica	€
Servicios de montaje/desmontaje stands, montaje/desmontaje moqueta, refuerzo instalación eléctrica	950,00 €
Servicios catering copa degustación inauguración XII FAF	700,00 €
Servicios organización III Ciclo Indoor XII FAF – actividad complementaria salud, deporte y aceite	2.400,00 €
Servicios de Transporte – Alquiler tren turístico visitas guiadas actividades complementarias	3.080,00 €
Seguros	150,00 €
Servicio de Limpieza	518,49 €
Servicio de Seguridad	377,52 €
Publicidad y Propaganda	636,63 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	21.581,43 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	10.770,00 €
Aportación propia	6.711,43 €
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar) Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	2.500,00 €
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	1.600,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	21.581,43 €

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE CABRA

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Juan Antonio Cerrillo Girón.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña*..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña* en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestad o	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023

TOTAL...	
----------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Segundo.- La Asociación de Empresarios de Cabra recibirá la cantidad total de 10.770,00€ con cargo a la aplicación 4331.480.1000 *Asoc. Empresarios de Cabra. Feria del Aceite Fresco* del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

EL PRESIDENTE
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

35BD 21FB 09A4 66F0 918A



35BD21FB09A466F0918A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 31-08-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 01-09-2023

Num. Resolución:

2023/00000314

Insertado el:

01-09-2023